

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 11 ABR 2017

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002304/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, y

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante Nota obrante a fs 2/3, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la licitación que tiene por objeto la “Provisión y colocación de cortinas tipo Roller en despachos del Edificio Anexo “A” de ésta H. Cámara de Diputados de la Nación”.

Que a fs. 138/176 obra R.P. N° 0004/17 de fecha 31 de enero de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 187 obra constancia de publicación del llamado en la página web [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar); a fs 189 en la cartelera del Departamento de Compras y a fs. 184/186 y 196 la publicación por dos días en el Boletín Oficial (6/02/2017 y 07/02/2017) cumpliendo lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante RP 1145/12.

Que conforme consta a fs. 188/195 se invitaron a participar a cinco (5) firmas del rubro, y a las Cámaras U.A.P.E. y C.A.C.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura de fecha 3 de marzo de 2017, se recibieron diez (10) ofertas pertenecientes a las firmas: PANORAMA PAVIMENTO S.R.L. a fs. 229/267; RAW MATERIALS SUPPLIERS S.A. a fs 268/308, ROMERO CARLOS ENRIQUE a fs 309/329, LEVAL S.A. a fs 330/427, BELLIZZI JORGE LEONARDO a fs 428/456, VERTICAL CENTER S.R.L. a fs 457/498, INDUSTRIAS MAS S.R.L. a fs 499/573, FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. a fs 574/610, DAPSIS S.R.L. a fs 611/647; y RIELAMERICANO S.A.C.I. a fs 648/692.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fs. 738.

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

Que a fs. 749/756 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación Nº 9/2017, y aconseja desestimar las ofertas de las firmas BELLIZZI Jorge Leonardo, LEVAL S.A., VERTICAL CENTER S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L. y RAW MATERIALES SUPPLIERS S.A. por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas.

Que asimismo sugiere declarar inadmisibles las ofertas de las firmas PANORAMA PAVIMENTO S.R.L. y ROMERO Carlos Enrique, por carecer de la garantía exigida infringiendo lo prescripto por el Art 47 inc c) del Reglamento citado.

Que por último, sostiene que las ofertas de RIEL AMERICANO S.A.C.I., FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., DAPSIS S.R.L., PANORAMA PAVIMENTO S.R.L. y ROMERO CARLOS ENRIQUE, cumplen con los requisitos técnicos requeridos.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., se ha publicado y notificado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según obra a fs 757/761.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 01/17 s/ "Provisión y colocación de cortinas tipo Roller en despachos del Edificio Anexo "A" de ésta H. Cámara de Diputados de la Nación".

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimase la oferta de la firma BELLIZZI Jorge Leonardo C.U.I.T. 20-18232686-1, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### *Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimase la oferta de la firma LEVAL S.A. C.U.I.T. 30-64508027-7, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 4°.-** Desestimase la oferta de la firma VERTICAL CENTER S.R.L. C.U.I.T. 30-71504827-9, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 5°.-** Desestimase la oferta de la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. C.U.I.T. 30-70704199-0, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 6°.-** Desestimase la oferta de la firma RAW MATERIALES SUPPLIERS S.A. C.U.I.T. 20-18232686-1, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 7°.-** Declárese INADMISIBLE la oferta de la firma PANORAMA PAVIMENTO S.R.L. CUIT N° 33-71029283-9, por carecer de la garantía exigida infringiendo lo prescripto por el Art 47 inc c) del Reglamento citado dado que presenta como garantía de oferta una póliza de caución en copia y sin certificación ante escribano público.

**ARTÍCULO 8°.-** Declárese INADMISIBLE la oferta de la firma ROMERO Carlos Enrique CUIT N° 20-14619991-8, por carecer de la garantía exigida infringiendo lo prescripto por el Art 47 inc c) del Reglamento citado.

**ARTÍCULO 9°.-** ADJUDICASE, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas a la firma RIEL AMERICANO S.A.C.I CUIT N° 30-50506084-5, en el Renglón único por un valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.985.257,00) precio final.

**ARTÍCULO 10°.-** Asignase orden de mérito N° 2 a la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L, CUIT N° 30-71154799-8 para el renglón único por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas por un valor total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.669.230,00) precio final.

**ARTÍCULO 11°.-** Asignase orden de mérito N° 3 a la firma DAPSIS S.R.L., CUIT N° 33-71145812-9 para el renglón único por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 4.528.273,97) precio final.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 12°.-** Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 13°.-** Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 14°.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. C. ...', written in a cursive style.